



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA
COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCION DE ADQUISICIONES – CONTRATACION**

ACTA No. 00091240 /

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 011-DIADQ-INTR-2019, ACLARATORIO No.1, MODIFICATORIOS No.1 Y No.2, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA UNION TEMPORAL DOTACION CAMPAÑA EJC 2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE CANTIMPLORA CON JARRO.

LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C, 08 FEB 2021

PARTES : Coronel **VALENTIN ROMERO GARZÓN**, Director de Adquisiciones del Ejército Nacional.

CONTRATISTA : Señora **SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS**, Representante Legal de la **UNION TEMPORAL DOTACION CAMPAÑA EJC**

SUPERVISOR : Mayor **WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA**, Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Abastecimientos.

ASUNTO : Liquidación Bilateral del Contrato de Compraventa No. 11-DIADQ-INTR-2019, Aclaratorio No.1, Modificatorios No.1 y 2.

Los suscritos a saber: Coronel **VALENTÍN ROMERO GARZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.395.775 de Bogotá D.C, quien para efectos de la presente acta actúa en su carácter de Director de Adquisiciones del Ejército Nacional, nombrado mediante Orden Semanal No. 01 del Comando de Adquisiciones del 22 de febrero de 2020, debidamente facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución ministerial de delegación de competencias en materia contractual No. 4519 de 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5159 del 18 de julio de 2017, 0134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en consecuencia, representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL con NIT 800.130.632- 4 y por la otra, la Señora **SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No.52.282.220 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal - identificada con NIT 901.284.650-4, constituida mediante documento privado de fecha 15 de abril de 2019, conformado por IMPORTADORA y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA IMDICOL LTDA con NIT 860.403.380-4, con matrícula mercantil 00190500 de la Cámara de Comercio de Bogotá con el 50% y la empresa PLASTICOS MQ SAS. con NIT 830.098.143-7 con matrícula mercantil 77928 de la Cámara de Comercio de Facatativá con el 50%, con el nombre de **UNIÓN TEMPORAL DOTACIÓN CAMPAÑA EJC 2019**, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

De conformidad con el literal a del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se efectuaron todos y cada uno de los procedimientos para el desarrollo del proceso contractual. Documentos que obran en la carpeta maestra del contrato en el área de contratos del Ejército Nacional.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete a vender al Ejército Nacional, DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR Y

CALZADO PARA EL PERSONAL MILITAR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas en el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No.24-DIADQ-INTR-2019 específicamente para el lote 19 (CANTIMPLORA CON JARRO), en oferta presentada por el contratista y en las cantidades requeridas por la entidad.

VALOR: "El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MICTE (\$3.676.748.950,00)** INCLUIDO IVA, respaldado mediante CDP No.11819 de fecha 13 de marzo de 2019, discriminado de la siguiente forma:

LOTE	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VR UNITARIO TOTAL	CANTIDADES TOTALES	VALOR TOTAL
				19%			
19	CANTIMPLORA CON JARRO	JUEGO	47.857.14	9.092.86	56.950.00	64.561	3.676.748.950.00

PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende Obtener en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

FECHA SUSCRIPCIÓN: Quince (15) de mayo de 2019.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; de conformidad con la necesidad planteada por el EJÉRCITO NACIONAL se establece la siguiente fecha y lugar de entrega de los elementos:

LOTE	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTOS A RECIBIR	
19	CANTIMPLORA CON JARRO	JUEGO	UN 55% EQUIVALENTE A 35.509 JUEGOS HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2019	UN 45% EQUIVALENTE A 29.052 JUEGOS HASTA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

LUGAR DE ENTREGA. De conformidad con la necesidad del EJÉRCITO NACIONAL Y lo establecido por el Departamento CEDE4, el siguiente lugar y cantidades de entrega:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD PRIMERA ENTREGA 55%	CANTIDAD SEGUNDA ENTREGA 45%	TOTAL PRIMERA, ENTREGA Y SEGUNDA ENTREGA
19	CANTIMPLORA CON JARRO	BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00)	14.204	11.620	25.824
		NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	10.653	8.716	19.369
		CALI COMOL 2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	5.326	4.358	9.684
		APIAY - COMOL 3 (KM 7 VÍA PUERTO LÓPEZ)	5.326	4.358	9.684
TOTAL			35.509	29.052	64.561

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, el pliego de condiciones, adenda NO.1, 2, 3 y 4 el anexo de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente contrato en concordancia con la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El cronograma de ejecución presentado con la propuesta se encuentra dentro del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo

programado, el M.D.N. - Ejército Nacional, podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

PARAGRAFO TERCERO. El ACTA DE RECIBO, será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega total o parcial a satisfacción al M.D.N. - Ejército Nacional. Dentro de este plazo se efectuarán las revisiones de los bienes entregadas, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato y cuatro (4) meses después de vendido el plazo de ejecución.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, se compromete a cancelar el valor del contrato mediante giro directo a la cuenta corriente No.699-000116-55 BANCOLOMBIA, de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: Equivalentes al 100% por un valor de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.676.748.950,00) INCLUIDO IVA de cada una las entregas estipuladas en la CLAUSULA QUINTA - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN mediante giro directo dentro de los 60 días calendario siguiente a cada entrega y satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte MND -Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista.
2. Presentación de la factura por parte del contratista.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN - Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuenta es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.

DATOS DEL CONTRATO MODIFICATORIO Y/ ADICIONALES

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1.

ANTECEDENTES

Que el Área de Intendencia y Remonta del Ejército realizo la presentación de la ponencia de fecha 28 de junio de 2019, para recomendar al Comité de Adquisiciones a nivel Director de Adquisiciones y Ordenador del Gasto del Ejército Nacional, para presentar y aprobar la solicitud de prórroga solicitada por la UNIÓN TEMPORAL DOTACION CAMPAÑA EJC 2019.

FECHA SUSCRIPCIÓN: Dos (2) de julio de dos mil diecinueve (2019).

CLÁUSULA PRIMERA: - EL OBJETO del presente documento, es modificar parcialmente la CLAUSULA QUINTA - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO EJECUCION: del contrato de compraventa No. 11-DIADQ-INTR-2019, en lo que respecta al plazo de ejecución, la cual queda así:

LOTE	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	ELEMENTOS A RECIBIR		
19	CANTIMPLORA CON JARRO	JUEGO	12,000 JUEGOS HASTA EL 19 DE JULIO DE 2019	23,509 JUEGOS HASTA EL 16 DE AGOSTO DE 2019	29,052 JUEGOS HASTA EL 27 SEPTIEMBRE DE 2019

LUGAR DE ENTREGA: De conformidad con la necesidad del EJÉRCITO NACIONAL y lo establecido por el Departamento CEDE4, el siguiente lugar y porcentaje de entrega:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD PRIMERA ENTREGA 19%	CANTIDAD SEGUNDA ENTREGA 36%	CANTIDAD TERCERA ENTREGA 45%	TOTAL PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA
19	CANTIMPLORA CON JARRO	BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00)	12.000	2.204	11.620	25.824
		NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)		10.653	8.716	19.369
		CALI COMOL 2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)		5.326	4.358	9.684
		APIAY - COMOL 3 (KM 7 VÍA PUERTO LÓPEZ)		5.326	4.358	9.684
TOTAL			12.000	23.509	29.052	64.561

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, el pliego de condiciones, adenda No.1, 2, 3, 4 el anexo de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente contrato en concordancia con la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El cronograma de ejecución presentado con la propuesta se encuentra dentro del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el M.D.N. – Ejército Nacional, podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO. El ACTA DE RECIBO, será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega total o parcial a satisfacción al M.D.N. - Ejército Nacional. Dentro de este plazo se efectuarán las revisiones de los bienes entregadas, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

ACLARATORIO No. 1.

FECHA SUSCRIPCIÓN: Diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

PRIMERO: ACLARAR la CLÁUSULA QUINTA – LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual queda así:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD PRIMERA ENTREGA	CANTIDAD SEGUNDA ENTREGA	CANTIDAD TERCERA ENTREGA	CANTIDAD CUARTA ENTREGA	TOTAL ENTREGAS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES
			Hasta el 19-Jul-19	Hasta el 13-Ago-19	Hasta el 16-Ago-19	HASTA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019	
19	CANTIMPLORA CON JARRO	BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00)	16.050	0	13.825	11.620	41.495
		NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	0	5.634	0	8.716	14.350
		CALI COMOL 2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	0	0	0	4.358	4.358
		APIAY - COMOL 3 (KM 7 VÍA PUERTO LÓPEZ)	0	0	0	4.358	4.358
TOTAL			16.050	5.634	13.825	29.052	64.561

SEGUNDO: Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del contrato de compraventa No. 11-DIADQ-INTR-2019, que no hayan sido aclarados en el presente documentos, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 2.

ANTECEDENTES

Que el Área de Intendencia y Remonta del Ejército realizó la presentación de la ponencia de fecha 24 de septiembre de 2019, para recomendar al Comité de Adquisiciones a nivel Director de Adquisiciones y Ordenador del Gasto del Ejército Nacional, aprobar la adición del contrato por valor de MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1.306.319.100,00) INCLUIDO IVA, con cargo a recursos de vigencias futuras y la ampliación del plazo de ejecución hasta el 20 de enero de 2020.

FECHA SUSCRIPCIÓN: Veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Adicionar el contrato de compraventa No. 11-DIADQ-INTR-2019, por valor de MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1.306.319.100,00), así:

LOTE	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VR. UNITARIO TOTAL	CANTIDADES A ADICIONAR	VALOR TOTAL ADICION
19	CANTIMPLORA CON JARRO	JUEGO	47.857,14	9.092,86	56.950,00	22.938,00	1.306.319.100,00

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor del contrato principal más el presente contrato modificatorio No.2 de adición es por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.983.068.050,00), RESPALDADO MEDIANTE CDP No. 18919 de fecha 22 de mayo de 2019 registro presupuestal No. 32219 del 27 de mayo de 2019 y el cupo de vigencias futuras 2020-2022 radicado No. 2-2019-03037 de fecha 16 de agosto de 2019.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: EL EJÉRCITO NACIONAL - El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, se compromete a cancelar el valor de la presente adición mediante giro directo a la cuenta corriente No. 699-000116-55 de Bancolombia así:

PAGO CONTRA ENTREGA: Equivalente al 100% de la entrega del total de los bienes adicionados a satisfacción por parte del contratista, es decir, la suma de MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1.306.319.100,00), mediante giro directo dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la entrega total de los bienes adicionados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a entera satisfacción por parte MDN, Ejército Nacional de la totalidad de los bienes adicionados. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador, el almacenista y un representante del contratista.
2. Presentación de la factura por parte del contratista.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN, Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE PRESENTE MODIFICATORIO No.2: Para el perfeccionamiento de esta adición, se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: SUBORDINACION DE LAS PAGOS A LAS APORPIACIONES PRESUPUESTALES: De conformidad con el oficio de aprobación de la Dirección General del Presupuesto Publica Nacional No. 2-2019-030637 de 16 de agosto de 2019, mediante el cual se aprueba el cupo de vigencia futura 2020-2022 por gastos de funcionamiento al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y por el rubro presupuestal A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLASTICOS. La presente adición fue soportada para atender la adición del valor del objeto del contrato de compraventa No. 011-IDADQ-INTE-2019 es por la suma de MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.306.319.100,00) INCLUIDO IVA.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR Y ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificar la Cláusula Quinta, LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL DE COMPRAVENTA No. 011-DIADQ-INTR-2019, en el sentido de señalar el pazo de entrega para la presente adición así:

LOTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCION
19	CANTIMPLORA CON JARRO	JUEGO	22.938,00	20-Ene-2020

LUGAR Y ENTREGA: De conformidad con la necesidad del Ejército Nacional y lo establecido por el Departamento CEDE4, los siguientes son los lugares y cantidades de entrega:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDA A ENTREGAR CON LA PRESENTE ADICIÓN
19	CANTIMPLORA CON JARRO	BOGOTA - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00).	6.438
		NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	5.500
		CALI - COMOL 2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	5.500
		APIAY COMOL 3 (KM VÍA PUESTO LÓPEZ)	5.500
TOTAL			22.938

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, el pliego de condiciones, adenda No.1, 2, 3 y 4 el anexo de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente contrato en concordancia con la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El cronograma de ejecución presentado con la propuesta se encuentra dentro del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el M.D.N. - Ejército- Nacional, podrá imponerlas sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO. EL ACTA DE RECIBO, será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega total o parcial a satisfacción al M.D.N. - Ejército Nacional. Dentro de este plazo se efectuarán las revisiones de los bienes entregadas, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: El contratista debe informar a la aseguradora la suscripción del presente modificatorio No.2 y adición al contrato principal, y entregar a la entidad el soporte de la modificación que certifique el conocimiento de su suscripción.

CLÁUSULA OCTAVA: Las demás cláusulas, parágrafos, termino y condiciones del contrato de compraventa No. 001-DIADQ-INTR-2019, que no hayan sido modificados adicionados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Abastecimientos No.1 o quien haga sus veces debidamente encargado.

- Mayor JORGE IVAN GUZMÁN FORERO
- Mayor WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia 2019: así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONADO	VALOR REDUCIDO	VALOR FINAL
GDP SIIF Recurso 10	11819	13-mar-19	35.570.816.053,00	524.563.968,00	4.017.084.450,58	32.918.048.243,14
CDP SIIF Recurso 16 Ecopetrol S.A No. 3003434 (72-2015)			0,00	1.364.322.065,86	5.425,14	
CRP SIIF	32219	27-may-18	3.676.748.950,00	0,00	0,00	3.676.748.950,00

Nota: Del CDP No. 11819 se desprendieron diez (10) contratos:

No.	Contrato No	Valor
1.	010-SUADQ-INTR-2019	\$ 13.337.519.229,71
2.	011-SUADQ-INTR-2019	\$ 3.676.748.950,00
3.	012-SUADQ-INTR-2019	\$ 2.112.638.384,00
4.	013-SUADQ-INTR-2019	\$ 352.469.073,84

5.	014-SUADQ-INTR-2019	\$ 666.292.000,00
6.	015-SUADQ-INTR-2019	\$ 115.153.776,90
7.	016-SUADQ-INTR-2019	\$ 9.072.749.258,83
8.	017-SUADQ-INTR-2019	\$ 1.304.100.328,00
9.	018-SUADQ-INTR-2019	\$ 106.736.448,00
10.	019-SUADQ-INTR-2019	\$ 393.934.744,00

III. GARANTÍAS

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguros de cumplimiento ante entidades estatales No. 14-44-101108578 Anexo 0, con los amparos de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones, expedida por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Contrato Principal

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	\$1.838.374.475,00	De doce (12) meses contados a partir de la fecha de la entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción. 22/05/2019 HASTA 30/09/2020
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$1.103.024.685,00	Plazo de ejecución y seis (6) meses más. 22/05/2019 HASTA 30/03/2020
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINIZACIONES.	\$183.837.447,50	Por el termino de vigencia de las misma y tres (3) años más. Desde el 22/05/2019 hasta 30/01/2023.

Aprobada mediante acta No. 011 de fecha 24 de mayo de 2019 por el Ordenador del Gasto.

Contrato Modificatorio No. 1 – Anexo 1

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	\$1.838.374.475,00	Desde el 22/05/2019 hasta el 30/09/2020
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$1.103.024.685,00	Desde el 22/05/2019 hasta el 30/03/2020
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINIZACIONES.	\$183.837.447,50	Desde el 22/05/2019 hasta 30/01/2023

Aprobada mediante acta No. 0030 de fecha 11 de julio de 2019 por el Ordenador del Gasto.

Contrato Modificatorio No. 2 – Anexo 2

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$1.103.024.685,00	Desde el 22/05/2019 hasta el 30-Marzo-2020
CALIDAD DE LOS BIENES.	\$1.838.374.475,00	Desde el 22/05/2019 hasta el 30-Sep-2020
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES.	\$183.837.447,50	Desde el 22/05/2019 hasta 30-Ene-2023

Contrato Modificatorio No. 2 – Adición 1 – Anexo 2

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	\$2.491.534.025,00	Desde el 22/05/2019 hasta el 20-Ene-2021
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$1.494.920.415,00	Desde el 22/05/2019 hasta el 20-Jul-2020
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES.	\$249.153.402,50	Desde el 22/05/2019 hasta 20-May-2023

Aprobada mediante acta No. 0064 de fecha 30 de septiembre de 2019 por el Ordenador del Gasto.

IV. GARANTÍA TÉCNICA

En virtud de lo dispuesto en la Cláusula Octava – “LA GARANTÍA TÉCNICA”: La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos (de acuerdo a las NTMD aplicables), responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.

Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos descritos en las Normas Técnicas que aplica a cada uno de los ítems.

Que sea por el tiempo de ejecución de la negociación y a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

El termino de garantía no debe ser inferior al descrito a continuación:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	GARANTÍA TÉCNICA EN MESES
19	CANTIMPLORA CON JARRO	12 MESES

PARÁGRAFO: TERMINO DE RESPUESTA DE A GARANTIA TÉCNICA: El material que resulte defectuosos deberá reponerlo en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento del ordenador de gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del oferente todos los costos en que incurra en cumplimiento de su deber de garantía.

Los bienes defectuosos no podrán ser superiores en número a las cantidades establecidas en las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas del total de los elementos entregados, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Lo términos de repuesta de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal del contratista cuando se presente como fabricante, y distribuidor, no mayor a 5 días hábiles.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. - Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. - EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el M.D.N. - Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

V. ACTAS DE RECIBO Y ENTRADA DE BIENES – ALTA.

Mediante el acta que a continuación se relacionan entregó AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL los bienes objeto del Contrato, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta por el Almacenista, de acuerdo al concepto técnico emitido por el Comité Técnico.

Primera Entrega

ELEMENTO	CANT.	ACTA RECEPCIÓN No.	FACTURA No.	CERTIFICADO CONFORMIDA Y/o INFORMES RESULTADO	CONCEPTO TÉCNICO No.	ENTRADA DE BIENES – ALTA No.	VALOR DADO ALTA
Cantimplora con jarro.	16.050	227590 19-Sep-2019	2 22-Jul-2019 \$914.047.445,43	EDQ-2019-0189 16-Ago-2019 Expedidos por ENTE DI QUALITA	Sin numero 04-Sep-2019 (Cumple)	5002188905-2019 02-Oct-2019	\$1.701.381.148,43
	13.825		Nota Crédito No. 01 (+54,57)			5002189899-2019 03-Oct-2019	
	5.634		5 16-Ago-2019 \$1.108.189.984,00 Nota Crédito No.2 (+66,00)	EDQ-2019-0189-1 16-Ago-2019 Expedidos por ENTE DI QUALITA		5002189788-2019 02-Oct-2019	
TOTAL	35.509		\$2.022.237.550,00				\$2.022.237.429,27

Nota: Se aclara que se presentó una diferencia de (\$120,73) entre la entrada de bienes, acta recepción, factura, por aproximaciones decimales del sistema SAP, situación que no afecta la ejecución del contrato y liquidación de este.

Segunda Entrega

ELEMENTO	CANT.	ACTA RECEPCIÓN No.	FACTURA No.	CERTIFICADO CONFORMIDA Y/o INFORMES RESULTADO	CONCEPTO TÉCNICO No.	ENTRADA DE BIENES – ALTA No.	VALOR DADO ALTA
Cantimplora con jarro.	11.620	254533 18-Oct-2019	6 27-Sep-2019 \$1.654.511.301,22 Nota Crédito No.03 (+98,78)	EDQ-2019-0189 16-Ago-2019 Expedidos por ENTE DI QUALITA	Sin numero 18-Oct-2019 (Cumple)	5002215014-2019 01-Nov-2019	\$661.759.048,28
	8.716			EDQ-2019-0189-2 17-Sep-2019 Expedidos por ENTE DI QUALITA		5002216879-2019 06-Nov-2019	
	4.358					5002216913-2019 01-Nov-2019	
	4.358					5002215346-2019 01-Nov-2019	
	4.358					5002215282-2019 05-Nov-2019	
TOTAL	29.052		\$1.654.511.400,00				\$1.654.511.520,73

Nota: 1). Se aclara que se presenta una diferencia de más (\$120,73) entre la entrada de bienes, acta recepción, factura, por aproximaciones decimales del sistema SAP. 2). Se aclara que por error de digitación en la remisión No.3 son (8.716) unidades y no 8.176 como está registrada allí, situación que no afecta la liquidación del citado contrato.

Contrato Adicional 1.

ELEMENTO	CANT.	ACTA RECEPCIÓN No.	FACTURA No.	CERTIFICADO CONFORMIDA Y/o INFORMES RESULTADO	CONCEPTO TÉCNICO No.	ENTRADA DE BIENES – ALTA No.	VALOR DADO ALTA
Cantimplora con jarro.	6.438	00039180 15-Feb-2020	9 20-Ene-2020 \$1.036.319.100,00	EDQ-2019-0219 23-Dic-2020 Expedidos por ENTE DI QUALITA	Sin numero 03-Feb-2020 (Cumple)	5002309397-2020 02-Mar-2020	\$366.644.078,11
	5.500			EDQ-2019-028-1 23-Dic-2020 Expedidos por ENTE DI QUALITA		5002309998-2020 03-Mar-2020	
	5.500					5002312591-2020 02-Mar-2020	
	5.500					5002311787-2020 09-Mar-2020	
	5.500					5002310107-2020 03-Mar-2020	
TOTAL	22.938		\$1.306.319.100,00				\$1.306.319.022,01

Nota: Se aclara que se presenta una diferencia de (\$77,99) entre la entrada de bienes, acta recepción, factura, por aproximaciones decimales del sistema SAP, situación que no afecta la ejecución final contrato y liquidación.

TOTAL ENTREGADO CONTRATO PRINCIPAL	64.561,00	\$ 3.676.748.950,00
TOTAL ENTREGADO CONTRATO ADICIONAL 1	22.938,00	\$ 1.306.319.100,00
TOTAL RECIBIDO CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL 1	87.499,00	\$ 4.983.068.050,00

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

El contrato principal y adicional fue cancelado de la siguiente forma:

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Pago parcial primera entrega del Contrato mediante Egreso de Fondos No. 0205 de fecha 16-Oct-2019 – Obligación No. 721819 del 22-Oct-2019 - (Cancelado Oct//2019).	\$2.022.237.550,00
PAGO No.2:	Pago segunda primera entrega del Contrato mediante Egreso de Fondos No. 0233 de fecha 13-Nov-2019 – Obligación No. 795619 del 20-Nov-2019 - (Cancelado Nov/2019).	\$1.654.511.400,00
PAGO No.3:	Pago entrega total del Contrato Adicional 1 mediante Egreso de Fondos No. 0019 de fecha 16-Mar-2020 – Obligación No. 191420 del 18-Mar-2020 - (Cancelado Mar/2020).	\$1.306.319.100,00
TOTAL		\$4.983.068.050,00

BALANCE CONTRATO

Valor Total Contrato Principal	\$3.676.748.950,00	
Valor Total Contrato Adicional No.1	\$1.306.319.100,00	
Valor Total Cancelado Contrato Principal		\$3.676.748.950,00
Valor Total Cancelado Adicional 1		\$1.306.319.100,00
SUMAS IGUALES	\$4.983.068.050,00	\$4.983.068.050,00

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN.

Informe de Supervisión No. 0001-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAABS1-17-2 del 31-Ago-2019, firmado por MY. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA.

Informe de Supervisión No. 0002-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG- BRLOG01-BAABS1-17-2 del 30-Sep-2019, firmado por MY. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA.

Informe de Supervisión No. 0003-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG- BRLOG01-BAABS1-17-2 del 08-Oct-2019, firmado por MY. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA.

Informe de Supervisión No. 0004-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG- BRLOG01-BAABS1-17-2 del 13-Nov-2019, firmado por MY. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA.

Informe de Supervisión No. 0005-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG- BRLOG01-BAABS1-17-2 del 12-Mar-2020, firmado por MY. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA.

- Durante el desarrollo del contrato principal y sus modificatorios no presento problemas, Jurídicos, Técnicos, Económicos, Presupuestales, Contables ni Financieros durante la ejecución del contrato, presentó una prórroga.
- Se elaboró las actas de recibo a satisfacción, debidamente sustentada por el respectivo concepto técnico emitido por el Comité Técnico Evaluador.

“Cumplimiento del Contrato”: Se deja constancia que el contrato termino su ejecución sin problemas de ninguna índole el material entregado cumplió técnicamente, con lo requerido en el contrato, cantidades pactadas, sitios de entrega, razón por la cual se dio de alta el material, el material no ha presentado observaciones de calidad por el usuario final.

Nota: El supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de lo referente a la catalogación OTAN.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a). Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo.

- Conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el término de ejecución, es decir el 20/01/2020 así pues, los cuatro meses más deja la fecha del 20/05/2020, los dos meses subsiguientes el 20/07/2020 y los dos últimos años

consecutivos trascendería a la fecha 20/07/2022, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Conforme se pactó en el contrato quedan como obligaciones pendientes en lo relacionado con la calidad y correcto funcionamiento de los bienes hasta el día 20 de enero de 2021, pago de salarios y prestaciones sociales hasta el día 20 de mayo de 2023 y la garantía técnica del contrato hasta el día 20 de enero de 2021.

IX. CONSTANCIAS Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

“UNIÓN TEMPORAL DOTACIÓN CAMPAÑA EJC 2019”, manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 11-DIADQ-INTR-2019, Aclaratorio No.1, Modificadorio No.1 y 2, quedando A PAZ Y SALVO por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 11-DIADQ-INTR-2019, Aclaratorio No.1, Modificadorio No.1 y 2.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del presente contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico nombrados mediante Resolución No. 025 de fecha 18 de Marzo de 2019, Resolución No. 047 de fecha 17 de abril de 2019, Resolución No. 130 del 24 de Julio de 2019, Resolución No. 142 de fecha 21 de Agosto de 2019, y la parte designada por el contratista los siguientes:

GERENTE DEL PROYECTO		TC. JUAN CARLOS FORERO ARANGO.
COMITÉ ESTRUCTURADOR	TÉCNICO	CP. JHON NUÑEZ RAMIREZ
	JURÍDICO	AS. LAURA CRISTINA DURAN MIRANDA
	ECONÓMICO	AS. ROSA ANDREA HERNANDEZ SEGURA
COMITÉ EVALUADOR	TÉCNICO	SP. EDWIN ALVARO VARGAS GARZON
		SS. SERGIO MARTINEZ BOHORQUEZ
		CP. YILBER VALENCIA RUBIANO
	JURÍDICO	AS. EVELIN ALONSO GUTIERREZ
		AS. LISDAIRA ROJAS GAMBA
		AS. CAROLINA ESCARRAGA
	ECONÓMICO	AS. LEADY VIVIANA MATA LLANA QUIROGA
		AS. MYRIAM MERCEDES AMAYA OVIEDO
		MY. JORGE IVAN GUZMAN FORERO
SUPERVISOR CONTRATO		MY. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
REPRESENTANTE LEGAL		Sra. SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS.

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

MY. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA, Supervisor del Contrato.
AS. DANIELA YEPEZ FIGUEROA, Asesora Jurídica Contratación Ejército - Comando de Adquisiciones.
AS. OLGA LUCIA MUÑOZ SIERRA, Asesora Económica Contratación Ejército – Comando de Adquisiciones.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra del Área de Contratación del Ejército.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al contrato No. 11-DIADQ-INTR-2019, Aclaratorio No.1, Modificadorio No.1 y 2, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: LIQUIDAR BILATERALMENTE el contrato de compraventa No. 11-DIADQ-INTR-2019, Aclaratorio No.1, Modificadorio No.1 y 2 celebrados entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL, representado por el Director de Adquisiciones del Ejército Señor Coronel VALENTIN ROMERO GARZÓN y la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS, Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL DOTACIÓN CAMPAÑA EJC 2019.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran estar A PAZ Y SALVO por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato No. 11-DIADQ-INTR-2019, Aclaratorio No.1, Modificadorio No.1 y 2, reservándose el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados, siempre que las garantías se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá el original de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C.

08 FEB 2021

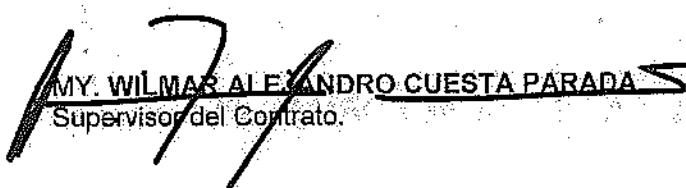
POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL,


Coronel VALENTIN ROMERO GARZÓN
Director de Adquisiciones del Ejército Nacional.

POR EL CONTRATISTA,

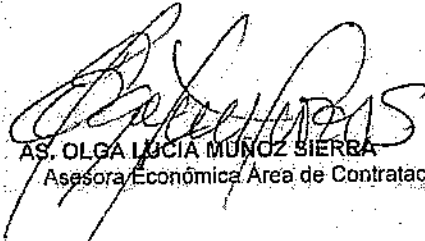

SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS
Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL CAMPAÑA EJC 2019.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


MY. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Supervisor del Contrato.

Revisión Formal:


AS. DANIELA YEPEZ FIGUEROA
Asesora Jurídica Área de Contratación Ejército.


AS. OLGA LUCÍA MUÑOZ SIERRA
Asesora Económica Área de Contratación Ejército.

Proyecto:


SP. (PA) YADIRA CASTELLANOS PERALTA
Gestor Contractual Área de Intendencia y Remonta del Ejército.